

AMBIENTE

Establecen porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del Sector Público

RESOLUCION MINISTERIAL N° 021-2011-MINAM

Lima, 31 de enero de 2011

Visto, los Memorándums N° 586-2010-DVMGA/MINAM y N° 588-2010-VMGA/MINAM del Viceministerio de Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que son las acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM se modificó el artículo 4 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, incorporándose como Medida de Ecoeficiencia, el uso obligatorio de plásticos, papeles y cartones con un porcentaje de material reciclado, así como la compra y uso obligatorio de bolsas de plástico biodegradables; correspondiendo al Ministerio del Ambiente determinar dicho porcentaje;

Que, con Informes Técnicos N° 001-2010-DGCA/VMGA/YSMF y N° 002-2010-DGCA/VMGA/YSMF se sustenta la propuesta de porcentaje de material reciclado que deben contener los plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del Sector Público, sin que ello limite la operatividad de sus actividades;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Calidad Ambiental, de la Viceministra de Gestión Ambiental, y del Secretario General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM;

SE RESUELVE:

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo 1.- Porcentaje de material reciclado en plásticos

El porcentaje mínimo de material reciclado para los plásticos es de ochenta (80%) por ciento.

No se usará plásticos con material reciclado, cuando así lo dispongan las normas sanitarias expresas.

Artículo 2.- Porcentaje de material reciclado en papeles

El porcentaje de material reciclado para papeles es:

a) Para todos los tipos de papeles de embalaje y similares: cien (100%) por ciento de material reciclado.

b) Para todos los tipos de papeles absorbentes: noventa (90%) por ciento de material reciclado.

c) Para todos los tipos de papel de escritura e impresión incluido el papel bond de diferentes pesos: ochenta (80%) por ciento de material reciclado como mínimo.

Artículo 3.- Porcentaje de material reciclado en cartones

Todos los tipos de cartones obligatoriamente tendrán el cien (100%) por ciento de material reciclado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente